

# ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE TRATA

## Facilitando la asistencia integral a víctimas de trata en Chile

EUROsocial apoya la atención, asistencia y acceso al derecho de las personas víctimas del fenómeno de trata, en particular a través de la elaboración e implementación de un protocolo de atención a víctimas del delito de trata de personas



La Organización de los Estados Americanos ha indicado que la trata de personas afecta en torno a dos millones de personas y moviliza un estimado de 6 600 millones de dólares en América Latina.

Concretamente, Chile es hoy un país de origen, tránsito y destino de personas víctimas de la trata de personas con fines de explotación sexual y trabajos forzados. Mucha trata es interna y con fines sexuales, fundamentalmente de mujeres y niñas, aunque también hay víctimas de otros países latinoamericanos, como Argentina, Bolivia, Perú, Paraguay, la República Dominicana y Colombia, van a Chile atraídas por el señuelo de fraudulentas ofertas de trabajo y posteriormente son coaccionadas a ejercer la prostitución o entrar a servidumbre doméstica.

También cabe mencionar la existencia de hombres, mujeres, niñas y niños que realizan trabajos forzados en los sectores de la minería, la agricultura, la construcción, las ventas ambulantes, la hotelería y restauración, la indumentaria y el servicio doméstico. En el 2014, se identificaron a 90 menores que participaban en actividades ilícitas, entre ellas el tráfico de drogas y los robos, que, al mismo tiempo, eran víctimas de la trata de personas.

Las autoridades consideran que Chile es también un país de tránsito para las víctimas de la trata de personas de otros países, probablemente con destino a Europa, y que quizás algunas mujeres chilenas hayan sido objeto de la trata sexual en otros países.

### JUSTICIA



### DIVULGACIÓN DE DERECHOS, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA LEGAL

### CHILE

Para abordar este fenómeno, el Gobierno chileno incorporó, en el 2011 el delito de trata en el Código Penal. La Ley 20.507 actualizó el Código Penal para tipificar todas las formas de trata, incluida la realizada con fines laborales y el tráfico de migrantes.

Este delito, tal y como se configura en la legislación chilena, especialmente desde el punto de vista de quien es víctima, cumple todos los parámetros para ser considerado una de las mayores violaciones a los Derechos Humanos existentes, afectando significativamente la dignidad de las personas que lo padecen, para lo cual se debe propender a una atención interdisciplinaria integral y específica de manera articulada con las redes interinstitucionales definidas para hacer frente a éste flagelo.

### EL APOYO DE EUROSOCIAL

Con motivo de esta reforma y con el objeto de promover el acceso efectivo al Derecho de las víctimas del delito de trata, el Gobierno chileno contó con EUROsocial para diseñar acciones que fortalecieran la asistencia jurídica otorgada a las víctimas y potenciar la articulación intersectorial para el abordaje de este fenómeno.

La colaboración del Programa con el Ministerio de Justicia, iniciada en 2012, permitió en primer lugar la identificación de las necesidades de un abordaje integral e interinstitucional de la cuestión de las víctimas de trata y posteriormente la colaboración en elaboración e implementación de un Protocolo de atención a víctimas del delito de trata.

El Programa contribuyó favoreciendo el intercambio de experiencias para conocer el tratamiento de este fenómeno en otros países, lo que favoreció la delimitación de la asistencia jurídica que se otorga en la materia y la sensibilización de los operadores jurídicos y la sociedad en general a través de un programa de divulgación de derechos adecuado a la realidad nacional.

## RETOS PARA EL ACCESO AL DERECHO DE LAS VÍCTIMAS DE TRATA

La trata de personas, con explotación sexual o laboral, es un fenómeno que se está amplificando a nivel internacional de manera preocupante. Además de estar frecuentemente vinculado a las actividades de grupos criminales, causa un número importante de víctimas, generalmente invisibles y que se enfrentan a dificultades particulares para poder ejercer sus derechos.

En el aspecto social, el principal problema de la víctima es su invisibilidad. La sociedad no percibe el delito de trata, porque desconoce las circunstancias características de su comisión o lo confunde con otro tipo de fenómenos asociados a la inmigración, las drogas o la prostitución.

Las víctimas de trata tienen el sentimiento de que no hay opciones viables para escapar de su situación y por tanto son reuentes a revelar información. Muchas no se identifican como personas sometidas a esclavitud debido al temor de sufrir represalias en su persona o en sus familias. El temor y el abuso a manos de sus tratantes generan desconfianza, desaliento y desesperación, dificultando su identificación como tales. La mayoría de las víctimas no pueden circular libremente. A ello se añade el temor a ponerse en contacto con las autoridades, siendo reuentes a confiarles el abuso al que están siendo sometidas, a cooperar con la persecución de los responsables, y a involucrarse en un proceso de recuperación personal dirigida institucionalmente. En muchas ocasiones, la víctima es extraída de su entorno o comunidad de origen, encontrándose en una situación de irregularidad administrativa que acrecienta su reticencia a denunciar lo que padece.

Desde el punto de vista penal, el principal problema al que se enfrenta una víctima de trata es a la provisión de protección por parte del Estado. En éste aspecto, los CAVI, están destinados a desarrollar un papel fundamental garantizando que no se produzca una segunda victimización, proporcionando a la víctima, orientación e información de derechos para su pleno ejercicio.

Además, el sistema de administración de justicia, sus operadores jurídicos y policiales deben suficientemente sensibilizados y capacitados para abordar el problema, lo que dificulta que puedan identificar rápida y fácilmente a una víctima de trata.

## PUBLICACIONES



- ▶ Protocolo de atención a víctimas del delito de trata de personas en Centros de Atención Integral a Víctimas de Delitos Violentos de las Corporaciones de Asistencia Judicial en Chile
- ▶ Modelo de intervención preventiva frente a la trata de personas en el ámbito de competencia del Ministerio de Justicia de Chile

Socio Coordinador



Socios Operativos



## PROTOCOLO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS

La elaboración e implementación de este Protocolo se enmarca en la política nacional de atención y asistencia a víctimas a partir del Modelo de Atención Integral Homogéneo para la línea de atención integral a víctimas de delitos violentos en Chile. El protocolo contiene los principios rectores que determinan la manera de poner en funcionamiento la prestación de los servicios disponibles para otorgar asistencia jurídica, psicológica y social a las víctimas del delito de trata de personas.

El protocolo de funcionamiento ha sido diseñado para los Centros de Atención Integral a Víctimas de Delitos Violentos (CAVI) dependientes de las Corporaciones de Asistencia Judicial (CAJ) de Chile, y tiene como objetivo facilitar la prestación de un adecuado servicio de orientación y asistencia legal a las víctimas del delito trata de personas.

Este Protocolo tiene como propósito fortalecer el trabajo realizado por los CAVI en respuesta a este nuevo desafío, para lo cual actuarán en coordinación con el Ministerio de Justicia y por medio de las diversas instancias de articulación intersectorial en el ámbito técnico y político existentes en el país.

## ITINERARIO DE ACOMPAÑAMIENTO DE EUROSOCIAL

### 2012.

- ▶ Identificación de la demanda en el marco de un taller regional

### 2013.

- ▶ Asesorías para la sistematización de experiencias y elaboración del Protocolo de atención a víctimas del delito de trata de personas
- ▶ Pasantía de funcionarios del Ministerio de Justicia para conocer la experiencia española en materia de asistencia a víctimas de trata de personas
- ▶ Capacitación de agentes de los CAVI y las CAJ para la implementación del protocolo

## EN PRIMERA PERSONA

- ▶ Claudia Pascual Grau  
Ministra de la Mujer de Chile



“El delito de Trata de Personas constituye una de las manifestaciones más brutales de la violación a los derechos humanos. La Trata de Personas viola también el derecho a la igualdad, a la libertad de opinión, de expresión y de reunión. Necesitamos renovar y multiplicar los esfuerzos a nivel institucional y también comunitario para luchar contra este delito, que vulnera los derechos más básicos de los seres humanos”.

## EL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE DELITOS VIOLENTOS

El modelo tiene como objetivo principal, el acceso a la justicia y trato justo, una participación activa de la víctima, el derecho a la reparación y la asistencia y atención integral. Entre sus objetivos, se puede destacar el otorgamiento de una atención interdisciplinaria a víctimas de delitos violentos y a sus familias, previniendo y atenuando las consecuencias secundarias del delito y entregando a la comunidad herramientas que les permitan conocer y ejercer sus derechos, incorporando a la víctima a su red social primaria.

Se asienta en los siguientes principios:

- La identidad y privacidad de las personas víctimas;
- La participación de las víctimas en las actuaciones;
- La seguridad física de la misma;
- La asistencia social y protección;
- La integración de los servicios;
- El acceso a la información y a la representación.

